

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MEMORIA JUSTIFICATIVA	
	Proceso: Gestión Jurídica	
Versión: 3	Vigencia: 23/10/2020	Código: F-A-GJR-07

Entidad originadora:	<i>Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia</i>
Fecha (dd/mm/aa):	<i>25 de noviembre de 2021</i>
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>“Por medio de la cual se reserva, delimita, alindera y declara como parte del Área Natural Única “ Los Estoraques” un área ubicada en los municipios de La Playa de Belén y Ocaña en el departamento de Norte de Santander”</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

El proyecto de decreto busca ampliar un área protegida, a través de la reserva, delimitación, alindera y declaración como parte del Área Natural Única “Los Estoraques”, un área ubicada en los municipios de La Playa de Belén y Ocaña en el departamento de Norte de Santander acorde a lo establecido a la Resolución 1125 de 2015 del MADS

Del análisis adelantado por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en el marco del convenio suscrito en 2019 con WWF Colombia (Convenio 720 del 12 de diciembre de 2019) con el objeto de aunar esfuerzos para consolidar el manejo y la planeación del SINAP en los niveles nacional, regional y local, y en particular del trabajo realizado sobre los aspectos de zonificación, ordenamiento, realindera y manejo de las reservas forestales protectoras a nivel nacional, surge la iniciativa de la posible ampliación del Área Natural Única Los Estoraques (ANULE) sobre la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) Cuenca Alta de la Quebrada La Tenería, sustentada técnicamente en la coincidencia entre sus objetivos o propósitos de conservación y el traslape existente entre ambas áreas protegidas y correspondiente al 53% de la extensión actual del Área Natural Única.

La ampliación de la extensión del área protegida Área Nacional Única Los Estoraques -ANULE se sustenta en el documento síntesis (propio del proceso de ampliación de áreas protegidas) y el concepto positivo de la Comisión de Áreas Protegidas de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales avalado por la Junta Directiva de la Academia en reunión realizada el miércoles 13 de octubre de 2021 y enviado a Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante oficio firmado por el Presidente de la Academia el día 17 de octubre de 2021

A partir del diagnóstico biofísico, socioeconómico y cultural con la ampliación del ANULE, se protegerán 269 ha adicionales de Bosque Húmedo Subandino que aportan a la regulación hídrica, el almacenamiento y fijación de carbono, y 127 ha del Bosque Seco Subxerófito, dando sustento a hábitats con altos valores de biodiversidad que aportan condiciones ideales para las especies de flora y fauna, algunas de las cuales se encuentran bajo alguna categoría de riesgo de la UICN. Entre estas se destacan dentro de los mamíferos los quirópteros, el hurón (*Eira barbara*) (LC), el mono aullador rojo (*Aloua a seniculus*) (LC) y el venado de cola blanca (*Odocoileus virginianus*) (LC); en aves la pava negra (*Aburria aburri*) (NT), la perdiz carinegra (*Odontophorus atrifrons*) (VU) y la tangara cabecinegra (*Tangara cyanoptera*) (NT); en anfibios *Aromobates saltuensis* (EN).

Adicionalmente, se destaca el registro de tres nuevas especies para la ciencia: la mariposa *Pharneuptychia estoraquensis* (endémica), en peces *Astroblepus ardiladuartei* (endémico) y la lamprea (*Trichomycterus ocanaensis*).

Adicionalmente, al traslaparse actualmente parte de la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) Quebrada La Tenería (declarada por el Acuerdo N° 022 de mayo de 1984 y aprobado por la Resolución No. 243 del 1984), la ampliación del área del ANULE sobre la totalidad de la precitada Reserva Forestal Protectora Nacional superaría esta situación. Otra razón para integrar las dos áreas protegidas en el marco de esta ampliación, obedece a que comparten objetivos de conservación similares, los cuales se encuentran orientados a la protección del bosque húmedo Subhigrofito, el cual resulta ser el objeto fundamental a gestionar, ya que permite los procesos de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MEMORIA JUSTIFICATIVA	
	Proceso: Gestión Jurídica	
Versión: 3	Vigencia: 23/10/2020	Código: F-A-GJR-07

regulación hídrica de la microcuenca de la Quebrada La Tenería, con fines de aprovisionamiento para los pobladores del municipio de la Playa Belén, resaltando su importancia y contexto regional en relación con otras subzonas hidrográficas (Río Algodoná, Alto Catatumbo).

En el mismo sentido el CONPES 4050 de 2021, en su parte diagnóstica expone la insuficiente protección del patrimonio natural y cultural en el SINAP, precisamente, evidencia como no se ha cubierto vacíos de conservación de manera que se mantienen ecosistemas con poca o nula representación dentro del sistema. Precisamente, para el caso del Área Natural Única “Los Estoraques” se identificó, a partir del análisis adelantado por parte de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en el marco del convenio suscrito en 2019 con WWF Colombia (Convenio 720 del 12 de diciembre de 2019) para la zonificación, ordenamiento, realineación y manejo de las reservas forestales protectoras a nivel nacional, la baja representatividad en el SINAP de las unidades bióticas Orobioma Azonal Andino y Orobioma Azonal Subandino menor a 17% dentro de las unidades bióticas del país, de allí que se fortalecen las razones que soportan la ampliación del Área Natural Única Los Estoraques (ANULE).

Se destaca el proceso de saneamiento adelantado por la Alcaldía de La Playa de Belén y CORPONOR, sobre dos predios localizados al interior de la RFPN Quebrada La Tenería para la protección de la Quebrada la Honda, donde se encuentra ubicada la captación del acueducto del municipio de La Playa de Belén y posteriormente el saneamiento por parte de PNNC sobre un predio que comparte jurisdicción entre la RFPN Quebrada La Tenería y el ANULE a partir de la inversión delegada por el MADS (Resolución 0408 de 2020) con recursos de los desincentivos económicos establecidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y saneamiento Básico (CRA), destinados a la implementación de acciones de restauración, rehabilitación, recuperación y campañas que incentiven el uso eficiente.

Durante la ejecución de la Ruta de ampliación del ANULE, Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - DBBSE) trabajaron conjuntamente, algunos de estos espacios se relacionan a continuación:

A. Reunión técnica del proceso de ampliación realizada el 7 de febrero de 2020 con DBBSE, en la cual se revisó la disponibilidad de información para la posible ampliación del Área Nacional Única Los Estoraques.

B. Reunión técnica con DBBSE para el proceso de ampliación realizada el 8 de mayo de 2020, en la cual se analizaron diferentes propuestas de delimitación para el proceso de ampliación del ANU Los Estoraques (ANULE). En esta reunión se define que la mayor viabilidad del área a ampliar se traslaparía con el área de Reserva forestal protectora de la cuenca Alta de la Quebrada La Tenería.

C. Reunión técnica del proceso de ampliación realizada el 20 de noviembre de 2020 con el DBBSE, allí se analizaron, en el marco del proceso de ampliación, la realización de espacios de trabajo para revisar la espacialización del límite de la Reserva tomando como referente el Acuerdo y la Resolución de declaratoria del área.

D. Reunión técnica del proceso de ampliación con DBBYSE realizada el 3 de diciembre de 2020, en la cual se analizaron los resultados de la revisión realizada a la delimitación, con base en la localización de los puntos de referencia de los actos administrativos de la RFPN de la Cuenca Alta de la Quebrada La Tenería. La verificación del límite sirvió como referente para precisar el límite de la RFPN La Tenería, permitir definir con mayor detalle la delimitación del polígono de ampliación y analizar la situación predial de la propuesta.

E. Reunión técnica del proceso de ampliación realizada el día 30 de marzo de 2021, entre los diferentes niveles de

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MEMORIA JUSTIFICATIVA	
	Proceso: Gestión Jurídica	
Versión: 3	Vigencia: 23/10/2020	Código: F-A-GJR-07

Parques Nacionales Naturales de Colombia y la DBBYSE, con el fin de socializar el límite de ANULE con la ampliación, tomando como referencia la cartografía base oficial.

Cabe resaltar que, una vez evidenciado el traslape integral de la RFPN Quebrada La Tenería con el área de ampliación del ANULE, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, emitió el concepto técnico del 4 de noviembre de 2021, remitido a través de oficio radicado N.º 2100-2-4361, en el cual determinó:

La Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta de la Quebrada La Tenería debe precisar sus límites con respecto a los puntos 1 a 4 de la descripción establecida en el Acuerdo 022 de 1984 de INDERENA. Esta situación ocurre principalmente, porque existe un desplazamiento respecto al punto de partida Punto 1 ocasionado por la imprecisión en su ubicación, relacionada con la ubicación de la bocatoma antigua del acueducto del municipio de La Playa.

Para mayor precisión y actualización respecto la cartografía actual, los dos tramos originales existentes entre los puntos 2 y 5 de la descripción del Acuerdo 022 de 1984 de INDERENA se precisaron y ajustaron en cuatro tramos comprendidos entre los vértices No. 7 al No. 10. Utilizando imágenes de satélite de alta resolución y verificación en campo, que detallan con mayor precisión los límites del área protegida.

Las coordenadas precisadas para el límite de la Reserva Forestal Protectora Cuenca Alta de la Quebrada La Tenería se muestran en la Tabla 3 y fueron calculadas en el sistema de referencia Magna-Sirgas, empleando para el cálculo de áreas y distancias el Sistema de proyección cartográfica Origen Único Nacional.

Con esta precisión de los tramos punto 1 a punto 2; punto 2 a vértice No. 7; vértice No. 7 a vértice No. 8; vértice No.8 a vértice No. 9; y vértice No. 9 a vértice No. 10, descrita en el análisis de información y consideraciones técnicas del presente concepto, la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta de la Quebrada La Tenería, cuenta con una extensión de 696.3 hectáreas y se intersecta o traslapa 100% con la propuesta de ampliación para el Área Natural Única Los Estoraques. Negritas propias

En conclusión, la emisión del Acto Administrativo tiene como objetivos: (I) ampliar un área protegida permitiendo en el Sistema de Parques Nacionales Naturales ampliar la representatividad de dos unidades bióticas. (II) Resolver el traslape existente entre el ANULE y la Reserva Forestal Protectora Nacional (RFPN) Quebrada La Tenería.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Todos

3. VIABILIDAD JURÍDICA

(Por favor desarrolle cada uno de los siguientes puntos)

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 334 del Decreto Ley 2811 de 1974, numeral 18 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, artículo 2 numeral 14 y artículo 6, numeral 9 del Decreto Ley 3570 de 2011, en consonancia con artículo 11 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Resolución No. 135 del 1988 por medio de la cual se aprobó el Acuerdo N° 0031 del 26 de mayo de 1988 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA-, para la declaratoria del Área

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MEMORIA JUSTIFICATIVA	
	Proceso: Gestión Jurídica	
Versión: 3	Vigencia: 23/10/2020	Código: F-A-GJR-07

<p>Natural Única Los Estoraques, el cual se aprobó mediante (VIGENTE)</p> <p>Resolución 243 de 1984 por medio de la cual se aprobó el Acuerdo N° 022 de mayo de 1984 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- se declaró la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca alta Quebrada La Tenería (VIGENTE)</p> <p>3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas</p> <p>Resolución N°. 135 del 1988 por medio de la cual se aprobó el Acuerdo N° 0031 del 26 de mayo de 1988 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA-, para la declaratoria del Área Natural Única Los Estoraques, el cual se aprobó mediante (SE MODIFICA)</p> <p>Resolución N° 243 de 1984 por medio de la cual se aprobó el Acuerdo N° 022 de mayo de 1984 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente -INDERENA- se declaró la Reserva Forestal Protectora de la Cuenca alta Quebrada La Tenería (SE DEROGA)</p> <p>3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)</p> <p>N/A</p> <p>3.5 Circunstancias jurídicas adicionales</p> <p>La publicación se realizará por un término de 15 días calendario en la página del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el marco del Decreto 1081 de 2015. <i>Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.</i></p>
<p>4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere) No se requiere</p>
<p>5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere) No se requiere</p>
<p>6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)</p> <p>Aumenta el área de las unidades bióticas Orobioma Azonal Andino y Orobioma Azonal Subandino menores a 17% dentro de las unidades bióticas del país. Aumentando la representatividad del Sistema de Parques Nacionales Naturales.</p>
<p>7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (incluye el análisis de la problemática existente, sustento técnico del proyecto de norma y bibliografía sobre el tema, esta última si existe)</p>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MEMORIA JUSTIFICATIVA	
	Proceso: Gestión Jurídica	
Versión: 3	Vigencia: 23/10/2020	Código: F-A-GJR-07

Propuesta de ampliación del Área Natural Única Los Estoraques. Elaborado por Parques Nacionales Naturales de Colombia con el apoyo de los miembros de la mesa técnica para la ampliación del Área Natural Única Los Estoraques conformada por: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, WWF Colombia y la Corporación autónoma regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR). Soporta desde la perspectiva, biofísica y sociocultural la ampliación del área protegida.

Concepto del Comité Permanente de Áreas Protegidas de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales que avala la ampliación del ANULE 17 de octubre de 2021.

Concepto técnico Precisión de límites de la Reserva Forestal Protectora Nacional Cuenca Alta de la Quebrada La Tenería, En el marco del proceso de ampliación del Área Natural Única Los Estoraques. Dirección de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos. 4 de noviembre de 2021. Remitido a Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de oficio N° 2100-2-4361

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria <i>(Firmada por el servidor público competente –entidad originadora)</i>	(Marque con una x)
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo <i>(Cuando se trate de un proyecto de reglamento técnico o de procedimientos de evaluación de conformidad)</i>	(Marque con una x)
Informe de observaciones y respuestas <i>(Análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto normativo)</i>	(Marque con una x)
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio <i>(Cuando los proyectos normativos tengan incidencia en la libre competencia de los mercados)</i>	(Marque con una x)
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública <i>(Cuando el proyecto normativo adopte o modifique un trámite)</i>	(Marque con una x)
Concepto del Comité Permanente de Áreas Protegidas de la Academia Colombiana de Ciencias Exactas Físicas y Naturales que Avala la ampliación de la ANULE <i>(Cualquier otro aspecto que la entidad originadora de la norma considere relevante o de importancia)</i>	<input checked="" type="checkbox"/> (Marque con una x)

Aprobó:



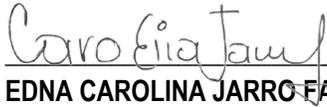
SARA INÉS CERVANTES MARTÍNEZ
Jefe de la Oficina Jurídica
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
Directora de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Formato tomado del Departamento Administrativo de la Función Pública a partir de lo reglamentado por medio del Decreto 1273 de 2020 y la Resolución 371 de 2020.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	MEMORIA JUSTIFICATIVA	MADSIG Sistema Integrado de Gestión
	Proceso: Gestión Jurídica	
Versión: 3	Vigencia: 23/10/2020	Código: F-A-GJR-07



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia



JUAN DE DIOS DUARTE
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Parques Nacionales Naturales de Colombia